



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Santiago, abril 14 de 1986.
R- 158/86

Señor
Rubén Pino Morales
PRESENTE

De mi consideración:

En respuesta a su solicitud de ingresar a la carrera de Derecho, después de considerar debidamente los antecedentes de su caso proporcionados por la Dirección General Estudiantil, quiero hacerle presente lo siguiente:

1. El artículo No. 40, inciso final, del Reglamento del Alumno, establece que quién resulte eliminado de su programa de estudios por cualquiera de las causales contempladas en dicho Reglamento sólo podrá reingresar a la Universidad vía admisión ordinaria.
2. Como usted resultó eliminado de su carrera, en virtud de lo anterior sólo puede volver a la Universidad rindiendo la Prueba de Aptitud Académica, pero teniendo presente que debido a su ceguera usted está impedido de rendirla he decidido darle una segunda oportunidad de postular a la Universidad vía Admisión Especial.
3. La Facultad de Derecho ofrece todos los años una vacante para postulantes no videntes en el proceso de Admisión Especial, a la cual usted puede postular, de acuerdo a lo expresado en el punto anterior.

4. Respecto a su solicitud de ser admitido transitoriamente como alumno provisional, he decidido no acceder a ello teniendo especialmente en cuenta que la Facultad de Derecho me ha informado que en el proceso anterior de Admisión Especial postularon tres no videntes siendo admitido sólo uno de ellos, rechazándose a los otros dos. El admitirlo a usted sería cometer una injusticia para con ellos, para evitarla puede postular en el próximo proceso de Admisión Especial.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Juan de Dios Vial Correa
JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector